



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6771

01/09/2019

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 1485

***Horario de las entidades financieras.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución, en el marco de las disposiciones del Decreto 2289/76, sus modificatorios, y de lo previsto en el punto 2.3. de las normas sobre "Horario de las entidades financieras", resolvió que las entidades financieras con sucursales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante setiembre de 2019, podrán atender al público de 10 a 17 horas.

Asimismo, les señalamos que la ampliación dispuesta es sin perjuicio de que se observen las disposiciones vigentes en materia de jornada laboral para el personal de las entidades financieras.

Finalmente, les recordamos que, atento a lo previsto en la mencionada normativa, los gobiernos provinciales pueden disponer la ampliación de los horarios de atención al público de las sucursales radicadas en sus respectivas jurisdicciones, modificando sus correspondientes disposiciones vigentes en la materia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault  
Gerente de Emisión  
de Normas

Agustín Torcassi  
Subgerente General  
de Regulación Financiera